CONTRATO No. DJC-SA-08.04.03-341-2026

CONTRATISTA: **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**

NIT **900.183.528-6**

VALOR: **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($90.333.415) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.**

OBJETO: **Suministro de insumos, artículos de oficina y papelería a las diferentes dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC** por ostentar la calidad de Rector de la misma, según Acuerdo 07 del 05 de mayo de 2026 y Acta de Posesión del 15 de mayo de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE de una parte y por la otra **ARIOS COLOMBIA S.A.S.** con NIT No. 900.183.528-6 representado legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269, quien de ahora en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 y demás normas complementarias y modificatorias y de la observancia de las siguientes consideraciones: a) Que la Facultad de Ingeniería de la UNIAJC, a través de estudios previos sustento la necesidad de contratar el Suministro de insumos, artículos de oficina y papelería a las diferentes dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC. b) Que acatando lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a la escogencia del proponente a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL c) Que mediante Resolución No. 324 del cinco (05) de junio de 2026 se adjudicó el contrato a ARIOS COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 900.183.528-6 representado legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269, contratado por la UNIAJC para el desarrollo del objeto contractual desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución. d) La UNIAJC cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18243 del 10/04/2026 y No. 18084 del 11/02/2026, para la vigencia fiscal del año 2026. e) Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las adicionen, complemente y en lo no previsto por ellas se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Suministro de insumos, artículos de oficina y papelería a las diferentes dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC

PARAGRAFO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual:

ELEMENTOS Y ÚTILES DE PAPELERÍA UNIAJC - VIGENCIA 2026			
ITEM	**ARTÍCULOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	Almohadillas para Sello	Und	12
2	A-Z Carta	Und	20
3	A-Z Oficio	Und	10
4	Bandas De Caucho	Bolsa X kilo	2
5	Bisturí Grande	Und	20
6	Borrador De Nata	Und	500
7	Borrador Lápiz Miga De Pan	Und	40
8	Calculadora de 16 Dígitos Ref. GX-16B	Und	6
9	Cartulina en Pliego, Colores Pasteles Surtidos.	Pliego	50
10	Cartulina Legajadora (Amarilla)	Paquete x 50	50
11	Cartulina Tonos Pastel (Octavos)	Paquete x 10	20
12	Chinches	Caja x 50	150
13	Cinta Correctora	Und	10
14	Cinta De Enmascarar Ancha	Rollo	100
15	Cinta De Enmascarar Delgada	Rollo	100
16	Cinta Doble Faz	Rollo	12
17	Cinta Transparente Ancha 48 mm x 100 m	Rollo	200
18	Cinta Transparente Delgada 12 mm x 40 m	Rollo	100

19	Clips Mariposa Metálico	Caja x 50	50
20	Clips Pequeño Metálico	Caja x 100	200
21	Cuaderno Argollado Cuadros Pequeño	Und	50
22	Ega 1000 G.	Und	4
23	Ega Liquida 125 G.	Und	60
24	Gancho Clip Manecilla Lotero 1/2"	Und	100
25	Gancho Clip Manecilla Lotero 2"	Und	50
26	Grapa Cobrizada Standard 26/6	Caja x 5000	40
27	Grapadora Metálica Estándar (Para Grapar 30 Hojas)	Und	6
28	Hojas Adhesivas para Impresión Láser Tamaño Carta (paquete x 30 hojas)	Paquete x 30	6
29	Huellero	Und	20
30	Humedecedor Dactilar Crema 15 G.	Und	40
31	Lapicero Negro Retractil	Und	500
32	Lapicero Negro Semi Gel Punta 0.7 ml	Und	200
33	Lápiz Corrector	Und	200
34	Lápiz No. 2 Ecológico Mirado	Und	400
35	Legajador Celuguia Oficio Colgante	Und	200
36	Legajador Celuguia Vertical Oficio	Und	500
37	Libreta De Apuntes Media Carta Cuadriculada Ecológica.	Und	60
38	Libro De Actas 200 Folios Económico	Und	20
39	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Azul	Und	100
40	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Negro	Und	600
41	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Rojo	Und	100
42	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Verde	Und	100
43	Marcador Borrable No Recargable	Und	150
44	Marcador Permanente (Colores: Rojo, Azul, Verde, Negro)	Und	150
45	Marcador permanente Negro (Punta Fina)	Und	30
46	Memoria USB 64 GB.	Und	12
47	Minas 0.7 HB.	Caja	300
48	Notas Adhesivas Tamaño Mediano Colores Surtidos	Und	300
49	Notas Adhesivas Colores Surtidos Tipo Banderín	Paquete x 5	200
50	Papel Bond Blanco Carta 75 G.	Resma	50
51	Papel Contac	Rollo x 20	6
52	Papel Ecológico Carta 75 G.	Resma	700
53	Papel Ecológico Oficio 75 G.	Resma	50
54	Papel Kimberly Tamaño Carta Paquete X 50	Paquete X 50	10

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

55	Papel Kraft	Pliego	100
56	Papel Periódico Pliego	Pliego	100
57	Papel Periódico Tamaño Oficio	Resma	200
58	Papel Tabloide Propalcote 11" X 17 Inch 240 G.	Resma	10
59	Pegante En Barra 40 G.	Und	160
60	Perforadora Estándar	Und	10
61	Pinceles de Cerda Suave, Surtidos en Diferentes Tamaños	Und	30
62	Portaminas 0.7 mm	Und	300
63	Reglas Trasparentes Plástica 30 cm	Und	50
64	Repuesto Cuchilla para Bisturí (Tamaño 18 mm)	Caja x 5	12
65	Resaltadores De Colores (Rosado, Azul, Verde, Amarillo, Morado)	Und	200
66	Rollo De Etiqueta Poliester Plata 46 X 17 X 2000 Und	Rollo	6
67	Rollo De Etiqueta Poliester Plata 50 X 25 X 2000 Und	Rollo	2
68	Sacaganchos	Und	60
69	Sacapuntas Metálico	Und	300
70	Sobres de Manila Carta x 100 unidades	Und	10
71	Sobres de Manila Oficio x 100 unidades	Und	10
72	Tabla Legajadora Oficio Plastico	Und	12
73	Témperas en Tarros Grandes Amarillo 500 ml	Und	3
74	Témperas en Tarros Grandes Azul 500 ml	Und	3
75	Témperas en Tarros Grandes Blanco 500 ml	Und	3
76	Témperas en Tarros Grandes Negro 500 ml	Und	3
77	Témperas en Tarros Grandes Rojo 500 ml	Und	3
78	Témperas en Tarros Grandes Verde 500 ml	Und	3
79	Tijeras Para Papel Grande (7 Pulgadas)	Und	20
80	Tinta Para Almohadilla Sello	Und	12
81	Tinta Para Marcador Azul	100 ml	50
82	Tinta Para Marcador Negro	100 ml	200
83	Tinta Para Marcador Rojo	100 ml	50
84	Tinta Para Marcador Verde	100 ml	50

ELEMENTOS Y ÚTILES DE PAPELERÍA INVENTARIO DE SEGURIDAD 2026			
ITEMS	**ARTÍCULOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	Almohadillas Para Tablero	Und	500
2	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Azul	Und	200
3	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Negro	Und	800

4	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Rojo	Und	200
5	Marcador Borrable Cuerpo De Aluminio Verde	Und	200
6	Papel Ecológico Carta 7 G.	Resma	200
7	Papel Ecológico Oficio 75 G.	Resma	50
8	Papel Periódico Tamaño Oficio	Resma	300
9	Tinta Para Marcador (Azul)	100 ml	50
10	Tinta Para Marcador (Negro)	100 ml	100
11	Tinta Para Marcador (Rojo)	100 ml	50
12	Tinta Para Marcador (Verde)	100 ml	50

ELEMENTOS Y ÚTILES DE PAPELERÍA SISBÉN CONVENIO			
ITEMS	**ARTÍCULOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	A-Z Carta	Und	16
2	A-Z Oficio	Und	16
3	Bandas De Caucho	Bolsa X kilo	24
4	Lapicero Negro Retractil	Und	704
5	Borrador De Nata	Und	156
6	Carpeta Plástica De Seguridad Oficio Azul	Und	23
7	Cinta Transparente Ancha 48 mm x 100 m	Rollo	20
8	Cuaderno Argollado Grande 80 Hojas	Und	22
9	Cuaderno Argollado Pequeño 100 Hojas	Und	22
10	Ega Liquida x 245 G.	Und	16
11	Ganchos Para Grapadora X 5.000	Caja	12
12	Grapadora 550c Grande - Classic	Und	27
13	Huellero	Und	230
14	Lápiz No. 2 Ecológico Mirado	Und	814
15	Marcador permanente Negro (Punta Fina)	Und	112
16	Memoria USB 64 GB.	Und	8
17	Mini grapadora tipo OE-306 o equivalente.	Und	48
18	Notas Adhesivas Tamaño Mediano Colores Surtidos	Und	72
19	Papel Ecológico Carta 75 G.	Resma	300
20	Perforadora Estándar	Und	11
21	Pilas Alkalina Tipo AAA (Par)	Par	7
22	Resaltadores De Colores (Rosado, Azul, Verde, Amarillo, Morado)	Und	268
23	Sacapuntas Metálico	Und	145
24	Tijeras Para Papel Grande (8 Pulgadas)	Und	9

Solicitud De Nuevos Elementos:

Durante la ejecución del contrato, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC podrá requerir la adquisición de nuevas referencias de elementos e insumos que no se encuentren contemplados en el listado inicial de requerimientos, pero que por razones del servicio, demanda institucional o necesidades de las dependencias sean requeridos.

En estos casos:

- Las características técnicas de los nuevos elementos serán definidas por la UNIAJC de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
- La UNIAJC podrá adquirir elementos adicionales de útiles de oficina y papelería no incluidos inicialmente, siempre y cuando el precio ofrecido por el contratista se encuentre acorde con los precios del mercado.
- El supervisor del contrato verificará que los precios de los nuevos productos solicitados se ajusten a las condiciones del mercado antes de autorizar su suministro.
- La UNIAJC se reserva la facultad de cambiar o sustituir algunos artículos durante la ejecución del contrato, cuando previo análisis de calidad, eficiencia, rendimiento o funcionalidad, estos no cumplan con los requerimientos esperados.
- El artículo objeto de cambio deberá ser reemplazado por otro de igual o mejor calidad, y su precio deberá mantenerse acorde con los precios del mercado

SEGUNDA: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. **b)** Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. **c)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. **d)** Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista. **e)** Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. **f)** Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **g)** Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. **h)** Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **i)** Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en

debida forma el contrato. **j)** Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. **k)** Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado. **l)** Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle. **m)** Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **n)** El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **ñ)** El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **o)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural) **2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: **a)** Realizar el suministro de insumos, artículos de oficina y papelería conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, y a solicitud del supervisor del contrato. **b)** El contratista deberá realizar las entregas ordinarias en un plazo no superior a tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la solicitud del pedido. **c)** Las entregas extraordinarias o urgentes deberán realizarse en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas. **d)** Suministrar el servicio de transporte, distribución y entrega de los elementos en las diferentes sedes y dependencias de la Institución, en los lugares indicados por el supervisor del contrato. **e)** La UNIAJC no reconocerá el pago de elementos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o a las personas previamente autorizadas. **f)** Atender las solicitudes de pedidos, cambios, devoluciones o reposiciones de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad o características requeridas por la Institución. **g)** El cambio o reposición de los elementos deberá realizarse en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de la solicitud de devolución o cambio. **h)** Reponer los productos defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Institución, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato. **i)** Presentar informes periódicos de consumo de papelería

e insumos por dependencias o centros de costo, cuando el supervisor del contrato lo requiera. **j)** Coordinar con el supervisor del contrato o con las personas autorizadas por la UNIAJC la entrega de los pedidos y la programación de los suministros. **k)** Contar con el personal, equipos, transporte y logística necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. **l)** Los insumos deberán ser entregados directamente por el proveedor o por personal autorizado por este; en ningún caso se aceptarán entregas a través de empresas transportadoras o intermediarios. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Corresponde a La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: **a)** suministrar de manera oportuna toda la información necesaria para la prestación del servicio para tal fin. **b)** Realizar los pagos a través de la oficina contable en la forma convenida en este contrato. **c)** Informar oportunamente al CONTRATISTA cualquier irregularidad presentada con la prestación del servicio. **d)** Velar por el correcto cumplimiento del contrato **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($90.333.415) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: El contrato resultante se hará Pagos parciales según entregas de producto a entera satisfacción y de acuerdo con las políticas de pago de la Institución. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18243 del 10/04/2026 y No. 18084 del 11/02/2026, del rubro presupuestal No. 212020100304 - PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, para la vigencia fiscal del año 2026. **SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: MULTAS**: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

UNIAJC podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada multas sucesivas que no podrá exceder al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias. El valor de esta cláusula podrá ser descontado de cualquier saldo que exista a favor del contratista. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC, impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado a la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC. La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. **PARAGRAFO UNICO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para los efectos previstos en esta cláusula antes de la imposición la UNIAJC solicitara al CONTRATISTA las explicaciones y aclaraciones necesarias. **DECIMA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria). El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: **a) De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. **b) De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La entidad contratante podrá declarar mediante acto administrativo motivado, la caducidad del presente contrato, por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral previstos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener Indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda

causarse o surgir por contra la Institución por asuntos, generados por el presente contrato, será daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que ocasionen durante la ejecución del Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo responsabilidad del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se lo comunicara para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución quien es el CONTRATANTE, y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Institución quien es el CONTRATANTE, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo. **DECIMA CUARTA: DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la UNIAJC la cual en todo caso podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto a las normas vigentes y aplicables de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que reglamenten o modifiquen la contratación estatal, así como las normas civiles y comerciales aplicables a la materia. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes y Para su ejecución se requiere: **a)** La existencia del registro Presupuestal**, b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral y **c)** La aprobación de las Garantías en favor de la entidad. **DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA CIUDADANA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Certificado de existencia y representación legal del contratista. **b)** Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. **c)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y pago de parafiscales expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador Público. **d)** Registro Único Tributario (RUT). **e)** Propuesta económica. **f)** certificación bancaria **DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo con lo pactado, la cual será ejercida por Mauricio Antonio Gómez Muñoz, Jefe Oficina de Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el CONTRATISTA. **c)** Resolver todas las consultas que le formule la CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o persona, cuando el CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que

puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA**: **DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento declara que al celebrar el presente contrato no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Articulo 18) y la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA PRIMERA:** IDONEIDAD: Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del CONTRATISTA con relación al objeto del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA**: **DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle Del Cauca Republica de Colombia, para cuyos efectos las comunicaciones se recibirán en la siguiente dirección UNIAJC Av. 6 N # 28N-102 y EL CONTRATISTA en la Calle 8 # 42 – 76 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, Teléfono 3148802150, 3207180266 o 3108368472 y correo electrónico: info@arioscolombia.com.co **VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** De Conformidad con artículo 223 del decreto 0019 de 2012, este contrato se publicará en el SECOP II.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma Secop II.

EL CONTRATANTE,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPE
Rector - UNIAJC

EL CONTRATISTA,

ARIOS COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.183.528-6
Rep. Legal Oswaldo Arias Sierra
CC No. 5.478.269

Revisó y aprobó: Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC.
Proyectó: Laura María Riascos Martinez / Contratista Oficina Asesora Jurídica – UNIAJC.